

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 1 7

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Acuerdo plenario de aprobación definitiva

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

REGISTRO DE SALIDA-PLENO	
FECHA:	11.04.17
SALIDA Nº:	268
Nº DE DOCUMENTO:	218237

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2017, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2017 Y LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS MISMOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta, de fecha 6 de abril de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 13 de Marzo de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2017 y las plantillas de personal del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. El acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia del día 14 de Marzo de 2017.

En el plazo de exposición pública que el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece para que los interesados procedan a su examen, y que finalizó el día 4 de Abril de 2017, tuvo entrada en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo un escrito relativo a materia de personal presentado por D. Francisco Gil Navarro en calidad de Secretario de la Sección Sindical de CCOO en la Gerencia Municipal de Urbanismo.

A la vista, de lo que el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tipifica como causas para entablar reclamaciones contra el Presupuesto, examinada la alegación presentada, la Gerencia Municipal de Urbanismo ha informado en sentido negativo por los motivos que en el informe que se adjunta se exponen.

En el mismo sentido se informa que al expediente se le ha dado traslado a la Intervención General Municipal, mostrando ésta su conformidad a lo ya informado.



PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE LA RESOLUCION DE LA ALEGACION PRESENTADA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA 2017 Y LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, Y APROBACION DEFINITIVA DE LOS MISMOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 13 de Marzo de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2017 y las plantillas de personal del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. El acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia del día 14 de Marzo de 2017.

En el plazo de exposición pública que el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece para que los interesados procedan a su examen, y que finalizó el día 4 de Abril de 2017, tuvo entrada en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo un escrito relativo a materia de personal presentado por D. Francisco Gil Navarro en calidad de Secretario de la Sección Sindical de CCOO en la Gerencia Municipal de Urbanismo.

A la vista, de lo que el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tipifica como causas para entablar reclamaciones contra el Presupuesto, examinada la alegación presentada, la Gerencia Municipal de Urbanismo ha informado en sentido negativo por los motivos que en el informe que se adjunta se exponen.

En el mismo sentido se informa que al expediente se le ha dado traslado a la Intervención General Municipal, mostrando ésta su conformidad a lo ya informado.

Por todo ello, **se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:**

1.- Desestimar la alegación presentada al Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2017 y a las Plantillas de Personal, en base a los motivos expuestos en la presente propuesta y en los distintos informes que la soportan.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA
AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2.- La aprobación definitiva del Presupuesto General para 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de sus Organismos Autónomos Administrativos y de sus Empresas Municipales, así como, de las Plantillas de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y de sus Organismos Autónomos Administrativos.

3.- Que se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

4.- La presente Propuesta se dará cuenta en la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación económica, Promoción empresarial, Fomento del Empleo y Turismo.

Málaga, 6 de Abril de 2017

El Teniente de Alcalde Delegado de
Economía, Hacienda y Recursos Humanos.


Fdo. Carlos María Conde O'Donnell.



Servicio de Presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
SECCIÓN DE PLENO
- 6 ABR. 2017
ENTRADA
Nº R.
Nº Doc. 222

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS
6/4/2017
SALIDA
Nº ORDEN.....
Nº DOCUMENTO 218237

Asunto: Aprobación de la Resolución de la alegación presentada al Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2017 y las plantillas de personal del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, y aprobación de los mismos.

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que, según criterio del funcionario que suscribe, el expediente que se remite se encuentra concluso y listo para ser incluido en el orden del día de la sesión que celebrará del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Málaga, 6 de Abril de 2017

El Jefe del Servicio

P.D.

Fdo: Juan C. Sondermeyer Martín



Propuesta sobre Resolución de alegación presentada al Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2017 y las plantillas de personal del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y aprobación definitiva de los mismos.

SUMARIO

	Página
▪ Escrito de alegación presentada al Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2017 y las plantillas de personal del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.	1 - 4
▪ Informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la alegación presentada al Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2017 y las plantillas de personal del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.	5 - 6
▪ Informe de la Intervención General a la alegación presentada al Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2017 y las plantillas de personal del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.	7
▪ Certificado de reclamaciones en el plazo de exposición pública de la Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2017 y las plantillas de personal del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.	8
▪ Propuesta que presenta la Delegación de Economía y Hacienda al Excmo. Ayuntamiento Pleno sobre la Resolución de la alegación presentada al Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2017 y las plantillas de personal del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.	9-10
▪ Diligencia para la aprobación sobre la Resolución de la alegación presentada al Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2017 y las plantillas de personal del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.	



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ALEGACIONES A LOS PRESUPUESTOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE MÁLAGA PARA 2017

D. Francisco Gil Navarro, con DNI 24894350-R, en su condición de secretario de la sección sindical de CCOO en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga (GMU), por medio de la presente realizo las siguientes alegaciones al Capítulo I de los presupuestos de la GMU para el 2017:

ALEGACIONES

PRIMERO.- En el presupuesto y plantilla para el 2017 de la GMU aprobado provisionalmente el 13 de marzo por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga se observa un incumplimiento de lo previsto en el artículo 126 del RD 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en relación al artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, al no comprender la plantilla recogida en los presupuestos, la totalidad de las plazas/puestos existentes a la fecha ni responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985.

Artículo 126

1.Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios. (...)

- b) Se identifican incorrectamente las plazas al confundir la denominación de la plaza con la titulación requerida para su ocupación, como por ejemplo "Ciencias del Trabajo" o se nombran como "varios" a 8 plazas, cuestión totalmente irregular por su indefinición e inconcreción.
- c) En el programa 1511 del Presupuesto se consignan 100.003€ en concepto de "personal laboral eventual". Se confunde el concepto eventual pues en realidad se refiere a plazas temporales laborales, al parecer, por contrato de obra y servicios, y no con el verdadero personal eventual que legalmente se refiere a plazas de asesoramiento o confianza.
- d) En la propuesta de aprobación de la plantilla se señala "que existen además 9 Jefaturas vacantes", sin motivar ni explicar por qué no aparecen recogidas en la tabla de Anexo de Personal.

TERCERO.- Que en el Presupuesto no aparecen correctamente encuadrada las cinco plazas de Jefe de Departamento, personal eventual de designación política, pues se les incluye en el apartado de personal laboral cuando deben ubicarse sus retribuciones en el apartado de personal eventual. El hecho de que las personas designadas por el Alcalde como "Jefes de Departamento" tuvieran un vínculo contractual laboral con la GMU en el momento de ser nombradas, no es óbice para que se encuadren debidamente en el presupuesto las retribuciones que perciben, pues dichas retribuciones, dispuestas por el Sr. Gerente, únicamente se cobran por ejercer las funciones de confianza que le exige la persona que les nombró.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 89.

"El personal al servicio de las Entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial".

Artículo 104.

"1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.



INFORME RESPUESTA A ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA SECCIÓN SINDICAL A LOS PRESUPUESTOS Y PLANTILLA 2017 DE LA GMU, DIRIGIDAS AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

Por la sección sindical CCOO, se presenta escrito de fecha 5 de abril de 2017, de alegaciones frente a la aprobación del Presupuesto y la Plantilla de la GMU para este año.

En respuesta a sus alegaciones es de reseñar en primer lugar que se parte de un error de base, que es la confusión entre plaza y puesto de trabajo.

Existe en la Gerencia un catálogo de puestos de trabajo, a pesar de no haber una RPT, al efecto de la valoración de los mismos.

Las Corporaciones Locales regulan las plantillas a través del artículo 90 de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL) y artículos 126, 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. La plantilla es un instrumento de carácter fundamentalmente económico cuya aprobación se liga al presupuesto de la Corporación. La plantilla contiene únicamente plazas, no puestos, por lo que no puede confundirse con la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.)

De conformidad con la LBRL la plantilla de este Organismo está compuesta por todas las plazas reservadas al personal laboral, ocupadas por personal fijo y temporal de forma provisional o Interina hasta que se resuelva la Oferta Pública de Empleo, por tanto la mención de personal eventual es errónea en los términos de la citada Ley, Real Decreto Legislativo 781/ 1986 de 18 de abril.

Con respecto a la plaza del Gerente, mencionar que sus retribuciones no deben ubicarse en el apartado de personal eventual. Su plaza está regulada como órgano superior y directivo en el artículo 130 del texto legal mencionado anteriormente.

Los Jefes de Departamento son personal laboral fijo de libre designación que ocupa plaza en plantilla conforme a los Estatutos de este Organismo, no teniendo las características de personal de alta dirección reguladas en la LBRL



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Personal y Organización

y que nada tienen que ver con el personal eventual o de confianza que la misma Ley establece.

Otra premisa errónea de las planteadas, es considerar como plaza el puesto de relevista de una jubilación parcial ya que dichas plazas no pueden duplicarse. En la plantilla se contemplan tan solo la plazas del personal fijo jubilado parcialmente.

Asimismo, cualquier contrato de duración determinada no se puede considerar como una nueva plaza de plantilla, salvo los Interinos hasta la Resolución de la Oferta Pública de Empleo,

Por último, se detecta otro error en el escrito de alegaciones y es el de considerar que se amortizan 9 plazas y que se crean 5 sin denominar.

La Ley General de Presupuestos del Estado en vigor determina la amortización automática de todas las vacantes. Previendo una tasa de reposición ascendente, en este ejercicio, a un 50%, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Correspondiéndose, por tanto, las cinco plazas recogidas en la plantilla como posible tasa de reposición respecto de las que se amortizan.

Por todo lo anterior, procede desestimar en su totalidad las alegaciones planteadas al Proyecto de Presupuesto y Plantilla de la Gerencia para el ejercicio 2017, por la sección sindical de Comisiones Obreras.

Málaga, 6 de abril de 2017.
La Jefa del Departamento de Gestión
Económica y Recursos Humanos.
Fdo: Pilar Alonso Álvarez.

Conforme:
El Gerente,
Fdo.: José Cardador Jiménez



En relación a las alegaciones formuladas al presupuesto y la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para el ejercicio 2017 formuladas por la Sección Sindical de Comisiones Obreras en la GMU de Málaga, según consta en el expediente, el funcionario que suscribe, en el estricto orden económico, siempre que jurídicamente sea procedente, tiene el honor de informar:

Vistas las alegaciones formuladas así como el informe emitido por la Jefa del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de la GMU, con el conforme de su Gerente, en el que se propone desestimar en su totalidad las alegaciones planteadas, esta Intervención, en el orden económico, y en base a los argumentos esgrimidos, presta su conformidad a dicho informe.

Es cuanto tiene el honor de informar. No obstante, el Órgano competente resolverá lo que estime conveniente.

Málaga, a 6 de abril de 2017
EL INTERVENTOR ACCIDENTAL

SR. JEFE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS



REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	
SALIDA N°:	5643
N° DE DOCUMENTO:	205.055/2

Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo
Sección de Registro General y Edictos

Juan Ramón Orense Tejada, Oficial Mayor E. F. de Secretario General,
Certifico: que obra en las dependencias del Registro General informe de fecha 5 de abril de 2017 del Jefe de Negociado de Registro General del siguiente tenor literal:

"INFORME:

PRIMERO.- Con fecha 3 de abril de 2017 se recibió en estas dependencias, oficio del Jefe del Servicio de Presupuesto D. Juan Carlos Sondermeyer Martín, por el que se solicita sea expedido certificado del registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento a la presentación de reclamaciones sobre la aprobación inicial del Presupuesto General de la Institución para el ejercicio 2017, en el plazo comprendido entre los días 14 de marzo y el 4 de abril de 2017, ambos inclusive.-----

SEGUNDO.- Conforme a las previsiones legales y disposiciones administrativas internas, el Registro General de Documentos de la Corporación se encuentra instalado y gestionado en soporte informático y organizado desconcentradamente en registros parciales o auxiliares, integrados informáticamente en el General, pero obrantes en las diferentes unidades administrativas y servidos por el personal adscrito a las mismas.----

TERCERO.- Efectuadas las oportunas comprobaciones en los archivos informáticos que sirven de soporte a los libros de registro de entrada, se informa que entre los días 14 de marzo y 4 de abril de 2017, ambos inclusive, sin perjuicio de la posible entrada posterior de alguna alegación por otro medio contemplado en la Ley 39/2015, consta la presentación de la siguiente alegación: Escrito presentado el día 4 de abril en el registro general de la Gerencia Municipal de Urbanismo por la Sección Sindical de CCOO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, registrado con el n° de documento 2017/210.332, cuyo extracto de contenido es el siguiente:" Alegaciones periodo información pública presupuestos GMU, a su Capítulo I."-----

Y para que conste y surta sus efectos ante el Servicio de Presupuesto, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con el sello de esta Corporación. En Málaga, a 5 de abril de 2017

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

D. Francisco de la Torre Prados.

